



la orden que previene el ant. decreto sobre pago del boletín  
oficial hoy fe

Gomez

Decreto de la Villa de Lequeix a veinte y uno de Mayo de mil ochocientos cuarenta y dos. Removido el Ayuntamiento de Lequeix por el Sr. D. Fernando Alcalde primero constitucional se leyeron los boletines oficiales numero cincuenta y nueve y sesenta acordando que el cumplimiento de la orden que contiene principalmente la de diez del actual sobre formacion de cuentas de

tiempo. En la circular de veinte y dos de Octubre ultimo quedo su cumplimiento el dia de diez por ciento de genero extranjero y cuatro por ciento de los consumos y de habiendose dicho bajo real algunos a este Pueblo oficiales al Sr. Intendente nada de acordos conforme a la M. orden de diez de Agosto de diez y siete siendo muchas las quejas que llegan al Ayuntamiento de los malos hechos en el peso del pan que se vende por panaderos y panaderos con notable perjuicio de los pobres publicos por medio de dietos y peregros que todo el que se vende para el consumo de los pobres que se pesaban a presencia del contador y que el que aun no lo haya se le exigiera la multa de dos ducados sin admision de excusas alguna. Queda esta municipalidad en redoblar su vigilancia con una persecucion del contrabando segun previene el Sr. D. D. de Lequeix en su circular de quince del corriente en que remite la M. orden de Nte del mismo habien

